

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210086600

Visto informe secretarial y revisado el escrito de subsanación, el Juzgado Resuelve:

1.Rechazar la demanda ejecutiva promovida por Carlos Alberto Carvajal Salazar contra Ana Ramona Olivo Donado.

Lo anterior por cuanto, a pesar de haberse presentado escrito de subsanación, no dio cumplimiento con lo ordenado en la decisión de fecha 5 de noviembre de 2021, por cuanto no se adjuntó el documento pactado en la cláusula tercera del título base de ejecución, de la cual se concluye que se trata de un título complejo.

2. Ordenar la devolución digital de la demanda y sus anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501.

4. Archivar diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 009 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26- Enero</u> - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
